

CONSTANCIA SECRETARIAL. 30 de enero de 2023. En el término correspondiente se presentó escrito de subsanación.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 17001-40-03-003-**2022-00777-00**

Demandantes: OMAIRA ARIAS HERNÁNDEZ
NÉSTOR RUSBEL CARDONA ARIAS

Demandado : JOSÉ WILLIAM MUÑOZ GALEANO

Tema a decidir: ADMISIÓN DE LA DEMANDA.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, luego de haberse atendido el requerimiento efectuado por el Despacho, y haber subsanado la demanda, se avizora que se cumplen a cabalidad los requisitos de que tratan los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, Artículos 946y 950 del Código Civil, motivos por los cuales ha de ADMITIRSE, el libelo introductor.

Como quiera que se trata de una demanda de menor, ésta se decidirá por el trámite del proceso VERBAL, conforme lo establecido en el artículo 368 ibídem, notificándose entonces el contenido de este auto a la parte demandada, corriéndole traslado de la demanda y de sus anexos por el término de VEINTE (20) DÍAS, tal y como lo establece el artículo 369 et supra.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL de Acción Reivindicatoria promovida por OMAIRA ARIAS HERNANDEZ Y NESTOR RUSBEL CARDONA ARIAS, en contra de JOSÉ WILLIAM MUÑOZ GALEANO, por lo dicho en la parte considerativa.

SEGUNDO: Imprímasele a la misma el trámite del proceso VERBAL consagrado en el artículo 368 y subsiguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de este auto a los demandados corriéndole traslado de la demanda y de sus anexos por el término de VEINTE (20) DÍAS.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 014 del 31/01/2023

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a67874cd2acbe266a015f0dc27084d508f0ad4a45359fac9517d3f17efca01f**

Documento generado en 30/01/2023 04:46:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>